

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

### 411. ORDEN Nº 1457, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2026, RELATIVA A RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE LETRADO/A DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 08/04/2026, registrada al número 2026001457, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 31 de marzo el plazo de reclamaciones a la lista provisional, publicada en el BOME Número 6364 de 24 de marzo de 2026, para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado/a de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Comisión de Servicios, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Empleados Públicos relativo a las reclamaciones presentadas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 4332/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	LEDO CABALLERO, JOAQUÍN MANUEL

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	JAEN LARA, JUAN LEÓN	EXCLUIDO 01 Y 02

#### MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1.- No cumple con lo dispuesto en el apartado 5.3 de las Bases Generales reguladoras de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicios para personal funcionario de carrera y laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla (ejercicios 2025-2027), al no aportar, junto con su solicitud, la preceptiva autorización expresa del Director General u órgano competente en materia de personal del que depende, exigida en los supuestos de movilidad entre distintas Consejerías u Organismos Autónomos.

2.- No cumple con el requisito previsto en el apartado 4 de las citadas Bases Generales, al no ostentar la condición de funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el tablón de la Consejería, Portal de transparencia y Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicios de funcionarios de carrera y laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla durante los ejercicios 2025-2027 ( BOME Número 6280, de 23 de mayo de 2025).

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 14 de abril de 2026,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler